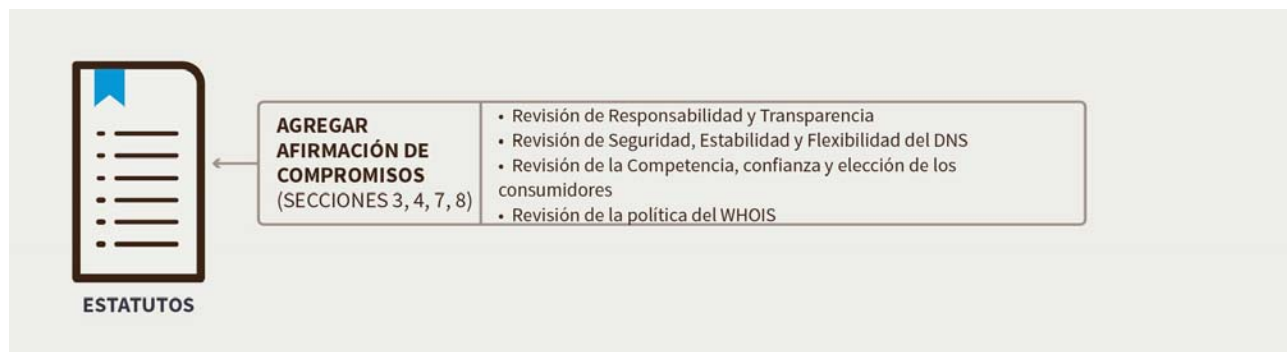


Anexo 09 - Recomendación N.º 9: Incorporar la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN

1. Resumen

- 01 Sobre la base del análisis de las pruebas de resistencia, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda incorporar las revisiones especificadas en la Afirmación de Compromisos, un acuerdo bilateral celebrado en 2009 entre la ICANN y la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA), a los Estatutos de la ICANN. Esto garantizará que las revisiones de la comunidad sigan siendo un aspecto central del marco de responsabilidad y transparencia de la ICANN.
- 02 En especial, el CCWG sobre Responsabilidad propone:
- Agregar los compromisos relevantes de la ICANN de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN.
 - Agregar los cuatro procesos de revisión especificados en la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN, que incluyen:
 - Asegurar la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios de Internet a nivel mundial.
 - Aplicar la política existente de la ICANN en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.
 - Mantener la seguridad, la estabilidad y la flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS).
 - Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores.
- 03 Además, para respaldar el objetivo común de mejorar la eficacia y la eficiencia de las revisiones, la ICANN publicará estándares operativos que serán utilizados como pautas por la comunidad, el personal de la ICANN y la Junta Directiva al llevar a cabo las futuras revisiones. La comunidad revisará estos estándares operativos de manera continua a fin de asegurarse que sigan satisfaciendo las necesidades de la comunidad.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad



- 04 El CCWG sobre Responsabilidad evaluó la contingencia del retiro unilateral de la Afirmación de Compromisos por parte de la ICANN o la NTIA (véase la información sobre la Prueba de resistencia N.º 14 en la Sección "Explicación detallada sobre las recomendaciones" a continuación).
- 05 Para garantizar la continuidad de estos compromisos clave, el CCWG sobre Responsabilidad propuso las dos medidas de responsabilidad siguientes:
- Preservar cualquier compromiso relevante de la ICANN de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.¹
 - Esto incluye las Secciones 3, 4, 7 y 8 de la Afirmación de Compromisos. Las Secciones 3, 4, 8a y 8c se incluirían en la sección Valores Fundamentales de los Estatutos de la ICANN.
 - Parte del contenido de la Sección 8b de la Afirmación de Compromisos (AoC) (la parte relativa a la ubicación de la sede de la ICANN) ya está contemplado en el Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN. El Artículo XVIII debe clasificarse como Estatuto General y no se debe mover a la sección Valores Fundamentales con material derivado de las Secciones 8a y 8c de la Afirmación de Compromisos.
 - La Sección 7 de la Afirmación de Compromisos se insertaría como una nueva sección 8 en el Artículo III, Transparencia, de los Estatutos de la ICANN.
 - Incorporar los cuatro procesos de revisión de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN.
 - Las siguientes cuatro revisiones se conservarán en la sección Revisiones de los Estatutos:
 - Asegurar la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios de Internet a nivel mundial.
 - Aplicar la política existente de la ICANN en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.

¹ Las Secciones 3, 4, 7 y 8 de la Afirmación de Compromisos contienen compromisos relevantes de la ICANN. El resto de las secciones en la Afirmación de Compromisos son texto introductorio y compromisos del gobierno de los Estados Unidos. Por lo tanto, no contienen compromisos por parte de la ICANN y no se pueden incorporar de forma conveniente en los Estatutos.

- Preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).
 - Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores.
- 06 Tras la adopción de estos elementos de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos de la ICANN, debería ocurrir lo siguiente:
- La ICANN y la NTIA deberían decidir de mutuo acuerdo la rescisión de la Afirmación de Compromisos.
 - Prevalecerán las nuevas reglas de revisión tan pronto como se hayan modificado los Estatutos, pero cuando se rescinda la Afirmación de Compromisos se deberá tener la precaución de no perturbar las revisiones de la Afirmación de Compromisos que pudieran estar en curso en ese momento. Toda revisión en curso adoptará las nuevas reglas en la medida de lo posible. Ninguna revisión planificada de la Afirmación de Compromisos deberá postergarse por el simple hecho de que las nuevas reglas permiten hasta cinco años entre ciclos de revisión. Si la comunidad prefiere realizar una revisión antes de los cinco años de la revisión anterior, podrá hacerlo en virtud de las nuevas reglas.
 - A través de su Equipo de Supervisión para la Implementación del IRP del Grupo de Trabajo (WP-IRP-IOT), el CCWG sobre Responsabilidad examinará la sugerencia de incluir una revisión intermedia del Proceso de Revisión Independiente (IRP).
 - Para respaldar el objetivo común de mejorar la eficacia y la eficiencia de las revisiones, la ICANN publicará estándares operativos que serán utilizados como pautas por la comunidad, el personal de la ICANN y la Junta Directiva al llevar a cabo las futuras revisiones. La comunidad revisará estos estándares operativos de manera continua a fin de asegurarse que sigan satisfaciendo las necesidades de la comunidad.
 - Estos estándares operativos deberían comprender asuntos como: la composición de los Equipos de Revisión, los métodos de trabajo de los Equipos de Revisión (protocolo de reuniones, acceso a documentos, rol de los observadores, presupuestos, métodos de toma de decisiones, etc.) y los métodos de acceso a expertos. Estos estándares se deben desarrollar con la comunidad y se debería exigir aportes y revisión de la comunidad para modificarlos. Se espera que los estándares tengan un nivel de detalle generalmente inapropiado para los documentos de gobernanza y no se debería necesitar una modificación de los estatutos para modificar dichos estándares. Este es un problema de implementación asociado a la necesidad de revisar el texto de propuesta de Estatutos desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad que se ofreció como guía a los asesores legales.
- 07 Se incorporará una sección relacionada a la Revisión de las Funciones de la IANA y la Revisión Especial de las Funciones de la IANA en estas nuevas secciones de los Estatutos y se clasificarán como Estatutos Fundamentales. Las Especificaciones se basarán en los requisitos detallados por el CWG sobre Custodia. Se prevé que el proceso de redacción de los Estatutos incluirá al CWG sobre Custodia.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

Antecedentes

La Afirmación de Compromisos es un acuerdo bilateral de 2009 entre el gobierno de los Estados Unidos y la ICANN. Tras la rescisión del contrato de la IANA, la Afirmación de Compromisos será el próximo objetivo a rescindir, dado que sería el último aspecto que quedaría pendiente en relación al singular rol del gobierno de los Estados Unidos con la ICANN.

La rescisión de la Afirmación de Compromisos como un acuerdo separado sería una cuestión sencilla para la ICANN después de la transición, dado que cualquiera de las partes puede rescindir la Afirmación de Compromisos simplemente con una antelación de 120 días. El CCWG sobre Responsabilidad evaluó la contingencia de que la ICANN o la NTIA se retirara en forma unilateral de la Afirmación de Compromisos en la Prueba de resistencia N.º 14, como se describe a continuación.

<p>08 Prueba de resistencia N.º 14: La ICANN o la NTIA opta por rescindir la Afirmación de Compromisos.</p>	
<p>09 Consecuencia(s): La ICANN ya no tendría que cumplir con los compromisos asumidos en la Afirmación de compromisos, incluida la realización de revisiones de la comunidad y la implementación requerida de las recomendaciones del equipo de revisión.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>10 La ICANN o la NTIA pueden rescindir la Afirmación de Compromisos con una notificación previa de 120 días.</p> <p>11 Mientras la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN sentirá la presión de mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>12 Pero, como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no tendría el contrato de la IANA como presión externa de la NTIA para mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>13 Nota: ninguna de las medidas propuestas podría impedir que la NTIA cancelara la Afirmación de Compromisos.</p>	<p>14 Un mecanismo propuesto sería otorgar a la Comunidad con Facultades Concedidas la legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva por remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN cancelara la Afirmación de Compromisos, el IRP podría permitir la reversión de dicha decisión.</p> <p>15 Otra medida propuesta es importar las disposiciones de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN y prescindir de la Afirmación de Compromisos bilateral con la NTIA. Los Estatutos se enmendarían para incluir la Afirmación de Compromisos 3, 4, 7 y 8, más las 4 revisiones periódicas requeridas en el párrafo 9.</p> <p>16 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la Afirmación de Compromisos y las revisiones que se agregarán a los Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la Comunidad con Facultades Concedidas de vetar ese cambio propuesto a los Estatutos.</p> <p>17 Si alguno de los compromisos de la AoC o procesos de revisión se clasificara como</p>

	Estatutos Fundamentales, los cambios requerirían la aprobación por mayoría calificada de la Comunidad con Facultades Concedidas.
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>18 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA o la ICANN rescinda el contrato de la IANA.</p>	<p>19 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.</p>

20 Si se pusiera fin a la Afirmación de Compromisos sin un reemplazo, la ICANN ya no se ajustará a estas afirmaciones de compromisos importantes que incluyen el requisito relacionado de llevar a cabo revisiones de la comunidad. Si se permitiese que esto ocurra, se reduciría significativamente la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad global de múltiples partes interesadas. Esta consecuencia, se evita agregando las revisiones y compromisos de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN.

21 **Objetivos de las recomendaciones**

22 Las sugerencias recopiladas durante los períodos de comentario de 2014 sobre la responsabilidad de la ICANN y la transición de la custodia de la IANA proponían diferentes maneras en las que debían ajustarse las revisiones de la Afirmación de Compromisos al incorporarse en los estatutos de la ICANN:

- Capacidad de retirar revisiones, enmendarlas y crear revisiones nuevas.
- Los grupos de partes interesadas de la comunidad deben designar a sus propios representantes para los Equipos de Revisión. En cuanto a la composición y tamaño de los equipos de revisión, en base a la composición de los Equipos de Revisión anteriores, 21 miembros del Equipo de Revisión de Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) serían más de lo que se necesita.
- Dar a los Equipos de Revisión acceso a los documentos internos de la ICANN.
- Exigir a la Junta Directiva de la ICANN que considere la aprobación y comience la implementación de las recomendaciones de los Equipos de Revisión, incluidas las de revisiones previas.

23 El CCWG sobre Responsabilidad concluyó que algunas de las recomendaciones del Equipo de Revisión podrían ser rechazadas o modificadas por la ICANN, por cuestiones de factibilidad, tiempo y costos. Si la comunidad no está de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva sobre implementación, podría invocar una Solicitud de Reconsideración o un IRP para objetar tal decisión, con un resultado vinculante en el caso del IRP. Más aún, el abogado independiente del CCWG sobre Responsabilidad recomendó que los Estatutos de la ICANN no exigieran la implementación de todas las recomendaciones del Equipo de Revisión por parte de la Junta Directiva dado que algunas podrían entrar en conflicto con las obligaciones fiduciarias de la Junta Directiva y otras obligaciones de los Estatutos.

En el Artículo IV de los Estatutos, se agregará una nueva sección para la revisión periódica de la Ejecución de la ICANN de los Compromisos Clave, con un marco general para la forma en que estas revisiones se realizan y, luego, una subsección para cada una de las cuatro revisiones de la Afirmación de Compromisos actuales.

24 **Cambios recomendados a los Estatutos de la ICANN**

Nota: El asesor legal no ha analizado las revisiones propuestas a los Estatutos en esta etapa. El texto propuesto para las revisiones de los Estatutos es de naturaleza conceptual; una vez que exista consenso respecto de la dirección, el asesor legal necesitará tiempo para redactar el texto propuesto adecuado para las revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos.

25 Se requieren cuatro áreas de cambios a los Estatutos de la ICANN para englobar las revisiones de la Afirmación de Compromisos:

26 **Textos de los principios que se agregarán a los Estatutos:**

Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos	Tal como se expresa en los Estatutos de la ICANN
<p>27 3. Este documento ratifica los compromisos clave asumidos por el Departamento de Comercio (DOC) y por la ICANN, incluido el compromiso de:</p> <p>28 (a) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes.</p> <p>29 (b) preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS);</p> <p>30 (c) promover la competencia, la confianza y la elección del consumidor en el mercado del DNS; y</p> <p>31 (d) facilitar la participación internacional en la coordinación técnica del DNS.</p>	<p>32 Revisión propuesta a los Valores Fundamentales de la ICANN:</p> <p>33 Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.</p> <p>34 Estatuto propuesto que requiere la revisión de la Afirmación de Compromisos de Promover la Competencia, confianza y elección de los consumidores:</p> <p>35 La ICANN asegurará que, conforme expanda el espacio de Dominio de Alto Nivel (TLD), abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y protección de derechos.</p>
<p>36 4. El Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) afirma su compromiso</p>	<p>37 Nueva Sección 8 propuesta en el Artículo III de los Estatutos sobre Transparencia:</p>

<p>Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos</p>	<p>Tal como se expresa en los Estatutos de la ICANN</p>
<p>hacia un modelo de desarrollo de políticas ascendente, de múltiples partes interesadas y conducido por el sector privado, para la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) que actúe en beneficio de los usuarios de Internet de todo el mundo. Un procedimiento de coordinación privado —cuyos resultados reflejen el interés público— es lo que mejor puede cubrir las necesidades cambiantes de Internet y de sus usuarios, en forma flexible. La ICANN y el DOC reconocen que existe un grupo de participantes que participan en los procesos de la ICANN en mayor medida que los usuarios de Internet en general. A fin de asegurar que sus decisiones sean de interés público, y no sólo de interés para un conjunto particular de participantes, la ICANN se compromete a realizar y publicar los análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, incluyendo cualquier impacto financiero sobre éste, y el impacto positivo o negativo (si lo hubiese) sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad sistémicas del DNS.</p>	<p>38 La ICANN deberá llevar adelante y publicar el análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, lo que incluye todo el impacto financiero o no financiero sobre el público y el impacto positivo o negativo (si existe) sobre la seguridad sistémica, estabilidad y flexibilidad del DNS.</p>
<p>39 7. La ICANN se compromete a adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, al desarrollo de políticas basadas en hechos, deliberaciones comunitarias recíprocas y procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, así como a la publicación de un informe anual que establezca el progreso de la ICANN en comparación con sus Estatutos, responsabilidades y Planes Estratégicos y Operativos. Además, la ICANN se compromete a ofrecer una explicación exhaustiva y razonada de las</p>	<p>40 Revisión propuesta para los Compromisos de la ICANN:</p> <p>41 En el desempeño de su función, la ICANN debe operar en concordancia con los Estatutos en pos del beneficio de toda la comunidad de Internet, llevar a cabo sus actividades conforme a los principios relevantes del derecho internacional y los convenios internacionales, la legislación nacional aplicable y mediante un proceso abierto y transparente que permita la competencia y el libre ingreso a los mercados de Internet.</p> <p>42 Revisión propuesta a los Valores Fundamentales de la ICANN:</p> <p>43 Buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en</p>

<p>Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos</p>	<p>Tal como se expresa en los Estatutos de la ICANN</p>
<p>decisiones tomadas, las razones de ello y las fuentes de datos e información con las que ICANN cuenta.</p>	<p>todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.</p> <p>44 Requisito propuesto para el informe anual, para que se incluya en la sección de los Estatutos sobre las revisiones requeridas.</p> <p>45 La ICANN creará un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia. La ICANN será responsable de la creación de un informe anual que detalle el estado de la implementación de todas las revisiones definidas en esta sección. Este informe anual de implementación de las decisiones estará abierto a revisión del público y sujeto a un período de comentarios públicos que será considerado por la Junta Directiva de la ICANN y servirá como aporte al proceso continuo de implementación de las recomendaciones emitidas por los Equipos de Revisión definidos en esta sección.</p> <p>46 Nueva Sección 9 propuesta en el Artículo III de los Estatutos sobre Transparencia:</p> <p>47 La ICANN deberá adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, notificando con una antelación a fin de facilitar la participación de las partes interesadas en la creación de políticas, al desarrollo de políticas basadas en hechos, deliberaciones comunitarias recíprocas y procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, así como a la publicación de un informe anual que establezca el progreso de la ICANN en comparación con sus Estatutos, responsabilidades y Planes Estratégicos y Operativos.</p>

Compromisos de la ICANN en la Afirmación de Compromisos	Tal como se expresa en los Estatutos de la ICANN
<p>48 9. Reconociendo que la ICANN evolucionará y se adaptará para cumplir con su limitada pero importante misión técnica de coordinación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), la ICANN se compromete además a llevar a cabo las siguientes acciones específicas, conjuntamente con las revisiones continuas de compromiso especificadas a continuación:</p>	<p>49 Véase la sección siguiente para consultar los Estatutos propuestos para preservar los compromisos de la ICANN para llevar a cabo las revisiones regulares de la Afirmación de Compromisos.</p>

50 Los Estatutos proporcionarán un marco para todas las revisiones periódicas

51 La columna izquierda del siguiente gráfico muestra el texto propuesto de los Estatutos para las revisiones periódicas (sujeto a revisión por parte del asesor jurídico durante la redacción real), con comentarios a la derecha:

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
<p>52 La ICANN creará un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia.</p> <p>53 La ICANN será responsable de la creación de un informe anual que detalle el estado de la implementación de todas las revisiones definidas en esta sección. Este informe anual de implementación de las decisiones estará abierto a revisión del público y sujeto a un período de comentarios públicos que será considerado por la Junta Directiva de la ICANN y servirá como aporte al proceso continuo de implementación de las recomendaciones emitidas por los Equipos de Revisión definidos en esta sección.</p>	<p>54 Es una recomendación realizada sobre la base de otra en el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATR2) y es más importante conforme se extienden las revisiones.</p>
<p>55 Los Equipos de Revisión se establecen para incluir un número limitado de miembros y un número abierto de observadores. Las SO y los AC que participan en la revisión pueden postular hasta siete miembros para el Equipo de</p>	<p>56 La Afirmación de Compromisos no tiene requisitos específicos sobre la cantidad de miembros para cada SO y AC.</p> <p>57 La Afirmación de Compromisos permite que los presidentes de la Junta Directiva y del Comité Asesor Gubernamental designen a</p>

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
<p>Revisión. El grupo de presidentes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores participantes seleccionarán un grupo de hasta 21 miembros del Equipo de Revisión, con equilibrio de diversidad y capacidades, para asignar al menos tres miembros de cada SO y AC participantes que sugieran tres o más posibles miembros. Asimismo, la Junta Directiva de la ICANN puede designar un Director como miembro del Equipo de Revisión.</p>	<p>los miembros del Equipo de Revisión y no cuenta con el requisito de diversidad.</p>
<p>58 En caso de que no se pueda lograr el consenso entre los miembros, se podrá tomar en cuenta la votación mayoritaria de los miembros. En este caso, el informe final del Equipo de Revisión debe brindar una recomendación de la mayoría y una respuesta de la minoría.</p>	<p>59 Si bien se muestra una preferencia hacia el consenso, se debería definir un procedimiento de resolución. Es importante evitar tanto la tiranía de la mayoría como la captura por parte de una minoría.</p>
<p>60 Los Equipos de Revisión también pueden solicitar y seleccionar expertos independientes para que brinden asesoramiento, conforme sea requerido por el equipo de revisión, y el Equipo de Revisión podrá elegir aceptar o rechazar todo el asesoramiento o parte de este.</p>	<p>61 Esto no está establecido en la Afirmación de Compromisos, pero se han designado expertos para asesorar a algunos Equipos de Revisiones de la Afirmación de Compromisos.</p>
<p>62 Cada Equipo de Revisión puede recomendar la finalización o enmienda de su respectiva revisión.</p>	<p>63 Esto es nuevo. Una recomendación para enmendar o finalizar una revisión existente estaría sujeta a comentario público y la Comunidad con Facultades Concedidas tendría la facultad de rechazar un cambio a los Estatutos Generales y aprobar un cambio a los Estatutos Fundamentales.</p>
<p>64 Divulgación confidencial de los Equipos de Revisión:</p> <p>65 Para facilitar la transparencia y apertura independientemente de las deliberaciones y operaciones de la ICANN, los Equipos de Revisión, o un subconjunto, deberán tener acceso a los documentos e información interna de la ICANN. Si la ICANN rechazara la divulgación de documentos o información solicitados por el Equipo de Revisión, deberá justificarse ante el Equipo de Revisión. Si el Equipo de Revisión no estuviera satisfecho con la justificación de</p>	<p>71 Nueva capacidad de acceder a los documentos internos, con las disposiciones de confidencialidad.</p>

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
<p>la ICANN, puede apelar al Defensor del pueblo o a la Junta Directiva de la ICANN para pronunciarse sobre la solicitud de divulgación.</p> <p>66 En el caso de los documentos e información que la ICANN sí divulga al Equipo de Revisión, la ICANN puede determinar que el Equipo de Revisión no divulgue ciertos documentos e información, ya sea en su informe u otros. Si el Equipo de Revisión no estuviera satisfecho con la designación de no divulgar documentos o información de la ICANN, puede apelar al Defensor del pueblo o a la Junta Directiva de la ICANN para pronunciarse sobre la designación de no divulgación.</p> <p>67 La ICANN publicará un marco de divulgación confidencial. El marco de divulgación confidencial deberá describir el proceso por el cual los documentos y la información se clasifican, así como una descripción de los niveles de clasificación a los que los documentos e información pueden estar sujetos y las clases de personas que pueden acceder a tales documentos e información.</p> <p>68 El marco de divulgación confidencial deberá describir el proceso por el cual el Equipo de Revisión puede solicitar acceso a los documentos e información que se designaron como clasificados o con acceso restringido.</p> <p>69 El marco de divulgación confidencial también deberá describir las cláusulas de cualquier acuerdo de no divulgación que los miembros de un Equipo de Revisión puedan tener que firmar.</p> <p>70 El marco de divulgación confidencial debe proporcionar un mecanismo para remitir o apelar el rechazo de publicar documentos e información debidamente reconocidos por los Equipos de Revisión.</p>	
<p>72 El informe preliminar del Equipo de Revisión debe describir el grado de consenso alcanzado por el Equipo de</p>	<p>73 De los comentarios públicos.</p>

TEXTO PROPUESTO PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
Revisión.	
74 El Equipo de Revisión debe intentar asignar prioridades a sus recomendaciones.	75 La Junta Directiva solicitó que se establezca la prioridad de las recomendaciones.
76 El informe preliminar de la revisión se publicará para recibir comentarios públicos. El Equipo de Revisión considerará tales comentarios públicos y enmendará la revisión según lo considere apropiado, antes de emitir su informe final y enviar las recomendaciones a la Junta Directiva.	
77 El resultado final de todas estas revisiones será publicado para recibir comentarios públicos. El informe final debería incluir una explicación sobre cómo fueron considerados los comentarios públicos. Dentro de los seis meses siguientes a la recepción de una recomendación, la Junta Directiva considerará la aprobación y de inmediato iniciará la implementación o publicará una explicación por escrito de por qué la recomendación no fue aprobada.	78 La Afirmación de Compromisos requiere que la Junta Directiva "actúe" dentro de los seis meses. En la práctica, la Junta Directiva ha considerado recomendaciones de revisiones, o bien, aprobó o explicó por qué no aprobaría cada recomendación.

79 **Texto propuesto de los Estatutos para esta revisión de la Afirmación de Compromisos:**

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>80 1. Equipo Revisor de Responsabilidad y Transparencia.</p> <p>81 La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica de la ejecución de compromisos por parte de la ICANN para mantener y mejorar los sólidos mecanismos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia a fin de garantizar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y sea responsable ante todas las partes interesadas.</p>	<p>82 El compromiso para llevar a cabo una revisión ahora es parte de los Estatutos de la ICANN.</p> <p>83 La segunda parte de esta oración ("compromisos por parte de la ICANN para mantener...") clarifica el compromiso de la ICANN que también sería parte de los Estatutos.</p>

<p>84 Entre las cuestiones que pueden merecer atención en esta revisión se incluyen las siguientes:</p> <p>85 (a) evaluar y mejorar la gobernanza de la Junta Directiva de la ICANN, lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta directiva, su proceso de selección y la medida en que la composición de la Junta cumple con las necesidades presentes y futuras de la Corporación así como la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta Directiva;</p>	<p>86 El comentarista público propuso hacer que esto sea una sugerencia en vez de una lista de temas estipulados.</p>
<p>87 (b) evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y con la comunidad de la ICANN en general, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN;</p> <p>88 (c) valorar y mejorar los procedimientos mediante los cuales la ICANN recibe contribuciones públicas (incluyendo la explicación adecuada de las decisiones tomadas y las razones pertinentes);</p> <p>89 d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet;</p> <p>90 e) valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar la mejora de los debates a través de toda la comunidad, así como la elaboración efectiva y oportuna de las políticas; y</p> <p>91 (f) evaluar y mejorar el Proceso de Revisión Independiente.</p>	<p>92 Reformulado para evitar que se interprete como una revisión de la efectividad del GAC.</p>
<p>93 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión de Responsabilidad y Transparencia previa.</p>	<p>94 La Afirmación de Compromisos requería que el Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia evaluara todas las revisiones de la Afirmación de Compromisos.</p>

<p>95 El Equipo de Revisión puede recomendar la finalización o enmienda de otras revisiones periódicas requeridas en esta sección y puede recomendar otras.</p>	<p>96 Esto es nuevo. Una recomendación para enmendar o finalizar una revisión existente estaría sujeta a comentario público y la Comunidad con Facultades Concedidas tendría la facultad de rechazar un cambio a los Estatutos Generales y aprobar un cambio a los Estatutos Fundamentales.</p>
<p>97 Este Equipo de Revisión debería completar su revisión en un período de un año posterior a la convocatoria de la primera reunión.</p>	<p>98 Nuevo</p>
<p>99 Esta revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>100 La Afirmación de Compromisos requiere que esta revisión se lleve a cabo cada tres años.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS</p>	<p>NOTAS</p>
---	---------------------

<p>101 2. Protección de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad</p> <p>102 La Junta Directiva deberá dar lugar a una revisión periódica de la ejecución de los compromisos de la ICANN para mejorar la estabilidad operativa, confiabilidad, flexibilidad, interoperabilidad mundial del DNS.</p> <p>103 En esta revisión, se pondrá particular atención a:</p> <p>104 (a) los asuntos de seguridad, estabilidad y flexibilidad, tanto físicos como de red, relacionados con la coordinación segura y estable del DNS de Internet;</p> <p>105 (b) asegurar la planificación apropiada de planes de contingencia; y</p> <p>106 (c) mantener procedimientos claros.</p> <p>107 Cada una de las revisiones conducidas conforme a esta sección valorará hasta qué punto la ICANN ha implementado de manera exitosa el plan de seguridad, la efectividad del plan para hacer frente a desafíos y amenazas reales y potenciales y la medida en que el plan de seguridad es lo suficientemente sólido como para hacer frente a los futuros desafíos y amenazas a la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet, de forma consistente con la misión técnica limitada de la ICANN.</p>	<p>108 La nueva Declaración de la Misión de la ICANN incluirá la siguiente revisión para reflejar la incorporación de esta revisión AoC en los estatutos:</p> <p>109 En este rol, sobre los nombres de dominio, la Misión de la ICANN es coordinar el desarrollo e implementación de políticas:</p> <p>110 - Para las cuales una resolución uniforme y coordinada es razonablemente necesaria a fin de facilitar la apertura, interoperabilidad, flexibilidad, seguridad y/o estabilidad del DNS; y</p>
<p>111 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión previa.</p>	<p>112 Hacerlo explícito.</p>
<p>113 Esta revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>114 La Afirmación de Compromisos exigía esta revisión cada tres años.</p>

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>115 3. Promover la competencia, la confianza y elección de los consumidores.</p> <p>116 La ICANN asegurará que, conforme expanda el espacio de Dominio de Alto Nivel (TLD), abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y protección de derechos.</p>	<p>117 Esta revisión incluye un compromiso que se convierte en parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con las futuras ampliaciones del espacio de TLD.</p>
<p>118 La Junta Directiva dará lugar a una revisión del cumplimiento de este compromiso por parte de la ICANN, luego de que toda ronda por lotes de nuevos gTLD haya estado en operación durante un año.</p> <p>119 Esta revisión examinará hasta qué punto la expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores y la efectividad de:</p> <p>120 (a) el proceso de solicitud y evaluación de gTLD; y</p> <p>121 (b) las protecciones establecidas para mitigar cuestiones relacionadas con la expansión.</p>	<p>122 Reformulado para abarcar futuras rondas de nuevos gTLD. El término en "lotes" se utiliza para designar un lote de aplicaciones, en contraposición a aplicaciones continuas.</p>
<p>123 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la revisión previa.</p>	<p>124 Hacerlo explícito.</p>
<p>125 Por cada una de sus recomendaciones, este Equipo de Revisión debería indicar si la recomendación, si llegara a ser aceptada, debe implementarse antes de abrir una ronda posterior de expansión del gTLD.</p>	<p>126 Propuesta de la Junta Directiva, aceptada por el CCWG sobre Responsabilidad como Opción B en Dublín.</p>
<p>127 Estas revisiones periódicas se llevarán a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>128 La AoC también requiere esta revisión 2 años después de la revisión del primer año.</p>

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>129 4. Revisión de la efectividad de la política de WHOIS/Servicios de Directorio de Registración futuros y la medida en la que la implementación cumple con las necesidades legítimas de cumplimiento efectivo de la ley y promueven la confianza del consumidor.</p>	<p>130 Cambio en el título para indicar la probabilidad de que el WHOIS será reemplazado por los nuevos Servicios de Directorio de Registración.</p>
<p>131 La ICANN se compromete a aplicar su política en relación con el WHOIS actual y cualquier Servicio de Directorio de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD), en virtud de las leyes aplicables, y a trabajar con la comunidad para explorar cambios estructurales para mejorar la precisión y el acceso a los datos de registro de gTLD, así como considerar resguardos para proteger los datos.</p> <p>132 Esta revisión incluye un compromiso que es parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con el cumplimiento efectivo del WHOIS actual y cualquier requisito futuro de política de Servicios de Directorio de gTLD.</p>	<p>133 Esta revisión incluye un compromiso que es parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con el cumplimiento efectivo de la política existente relacionada con los requisitos del WHOIS, tal como lo propone la Junta Directiva de la ICANN (1 de septiembre de 2015).</p>
<p>134 La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica para evaluar hasta qué punto la política sobre el WHOIS/Servicios de Directorio es efectiva y su implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley, promueve la confianza del consumidor y protege los datos.</p>	<p>135 Según propuesta de la Junta Directiva (1 de septiembre de 2015).</p>
<p>136 Esta revisión considerará las pautas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre privacidad, como definió la OCDE en 1980 y enmendó en 2013.</p>	<p>137 Nuevo Una presentación de comentario público señaló que las pautas de la OCDE no tenían fuerza de ley.</p>
<p>138 El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han completado las recomendaciones de la revisión previa y hasta qué punto la implementación ha tenido el efecto previsto.</p>	<p>139 Según propuesta de la Junta Directiva (1 de septiembre de 2015).</p>

<p>140 Esta revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>141 La Afirmación de Compromisos requiere que esta revisión se lleve a cabo cada tres años.</p>
---	--

142 **Estatutos para agregar una Revisión de las Funciones de la IANA y Revisión Especial de la Función de la IANA:**

<p>REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA IANA Y REVISIÓN ESPECIAL DE LAS FUNCIONES DE LA IANA</p>	
<p>143</p>	<p>El CWG sobre Custodia recomienda la revisión de la actuación de la IANA posterior a la transición (PTI) frente al contrato entre la ICANN y la PTI y de la Declaración de Trabajo (SOW), como parte de la Revisión de la función de la IANA (IFR). La IFR estaría obligada a tener en cuenta las múltiples fuentes de aportes, que incluyen, los comentarios por parte de la comunidad, las evaluaciones del Comité Permanente de Clientes de la IANA (CSC), los informes presentados por la entidad de la IANA posterior a la transición (PTI) y las recomendaciones sobre mejoras técnicas y de procesos. Los resultados de los informes presentados al CSC, las revisiones y comentarios recibidos sobre estos informes durante los períodos pertinentes se incluirán como aportes en la IFR. La IFR también revisará la SOW para determinar si se debería recomendar alguna enmienda. El mandato de la IFR se limita estrictamente a la evaluación del desempeño de la PTI conforme a la SOW y no incluye la evaluación de las políticas o problemas de contratación que no formen parte del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI o de la SOW. En particular, no incluye los problemas relacionados con los procesos de desarrollo de políticas y de adopción, o las medidas de desempeño de contrato entre los registros contratados y la ICANN.</p>
<p>144</p>	<p>Se recomienda que la primera IFR se realice en un período no mayor de dos años luego de que se complete la transición. Luego de la revisión inicial, la IFR periódica debe realizarse a intervalos que no superen los cinco años.</p>
<p>145</p>	<p>La IFR se debería esbozar en los Estatutos de la ICANN e incluirse como Estatuto Fundamental como parte del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y funcionaría de forma análoga a la revisión de la Afirmación de Compromisos. Los miembros del Equipo de Revisión de las Funciones de la IANA (IFRT) serían seleccionados por las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores e incluirían varios coordinadores de enlace de otras comunidades. Si bien el IFRT está pensado para ser un grupo pequeño, estará abierto a la participación de la misma manera que lo está el CWG sobre Custodia.</p>
<p>146</p>	<p>Si bien la IFR normalmente se programa en función de un ciclo regular que no supera los cinco años y está en consonancia con otras revisiones de la ICANN, es posible también iniciar una Revisión especial de las funciones de la IANA (IFR especial) cuando se siguen los Procedimientos de Medidas Correctivas (como se describen en la propuesta del CWG sobre Custodia) pero no se puede corregir la deficiencia identificada y cuando se sigue el Proceso de Resolución de Problemas de la IANA (como se describe en la propuesta del CWG sobre Custodia) pero no se puede corregir la deficiencia identificada. Una vez que se agotan estos mecanismos de escalonamiento, la ccNSO y GNSO serán responsables de comprobar y revisar el resultado de los procesos del CSC y del Proceso de Resolución de Problemas de la IANA, así como también de determinar si es necesario o no implementar una IFR especial. Tras consideración que puede implicar un período de comentario público y debe incluir consultas significativas con otros SO/AC, se podrá dar lugar a la IFR especial. Para ello, es necesario contar con el voto del Consejo de la GNSO y del Consejo de la ccNSO (cada uno por el voto de</p>

la mayoría calificada, en concordancia con sus procedimientos normales para determinar la mayoría calificada).

- 147 La IFR especial tendrá la misma estructura de procesos y composición intercomunitaria de múltiples partes interesadas que la IFR periódica. El alcance de la IFR especial será más limitado que el de la IFR periódica y se enfocará principalmente en la deficiencia o problema identificado, las implicancias para el desempeño general de la IANA y las mejoras formas de resolverlo. Al igual que la IFR periódica, la IFR especial se limita a la revisión del desempeño de la operación de las Funciones de la IANA, incluido el CSC; no tiene en cuenta los procesos de adopción y desarrollo de políticas ni la relación entre la ICANN y sus TLD contratados. Los resultados de la IFR o IFR especial no se estipularán ni restringirán y podrán incluir recomendaciones para iniciar un proceso de separación, que pueden dar como resultado la terminación o no renovación del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI, entre otras acciones.

148 **Composición de los Equipos de Revisión para diversas revisiones a la fecha:**

<p>149 ATRT1 (14 personas; 12 de AC y SO):</p> <p>150 1 ALAC</p> <p>151 2 GAC</p> <p>152 1 ASO</p> <p>153 3 ccNSO</p> <p>154 5 GNSO</p> <p>155 Presidente de la Junta Directiva de la ICANN o su representante</p> <p>156 Secretario Adjunto de la NTIA</p>	<p>157 ATRT2 (15 personas; 11 de AC y SO)</p> <p>158 2 ALAC</p> <p>159 3 GAC</p> <p>160 1 SSAC</p> <p>161 1 ASO</p> <p>162 2 ccNSO</p> <p>163 2 GNSO</p> <p>164 2 Expertos</p> <p>165 Presidente de la Junta Directiva de la ICANN o su representante</p> <p>166 Secretario Adjunto de la NTIA</p>
<p>167 SSR (15 personas; 12 de AC y SO):</p> <p>168 1 ALAC</p> <p>169 1 GAC</p> <p>170 2 SSAC</p> <p>171 1 RSSAC</p> <p>172 2 ASO</p> <p>173 3 ccNSO</p> <p>174 2 GNSO</p> <p>175 2 Expertos</p> <p>176 Director Ejecutivo de la ICANN o su representante</p>	<p>177 WHOIS (13 personas; 9 de AC y SO):</p> <p>178 2 ALAC</p> <p>179 1 GAC</p> <p>180 1 SSAC</p> <p>181 1 ASO</p> <p>182 1 ccNSO</p> <p>183 3 GNSO</p> <p>184 3 Expertos/Cumplimiento de la Ley</p> <p>185 Director Ejecutivo de la ICANN o candidato designado</p>

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se puso nuevamente en vigencia el texto de la AoC para la revisión de la Competencia, Confianza y Elección del Consumidor.
- Todas las revisiones AoC (y la IFR e IFR especial) deberían incorporarse a los Estatutos.
- El WP-IRP-IOT evaluará la sugerencia de incorporar una revisión intermedia del IRP. Se expandirá el alcance del ATRT para que pueda sugerir una revisión del IRP (párrafo 89).
- La representación y cantidad de puestos en los Equipos de Revisión relacionados con revisiones de gTLD no sufrirán modificaciones con respecto a la Tercera Propuesta Preliminar (párrafo 54).
- Se debe incorporar la modificación de la Junta Directiva sobre la política del WHOIS/futuros Servicios de Directorio de Registración (párrafo 127).
- Las Actas Constitutivas de la ICANN hacen referencia al estado de constitución de la ICANN (o domicilio corporativo) y los Estatutos de la ICANN (Artículo XVIII) hacen referencia a un asunto distinto que es la ubicación de la sede de la ICANN. El Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN se clasificará como Estatuto General (ver párrafo 5).
- Se debe incorporar la sugerencia de la Junta Directiva relativa al desarrollo de estándares operativos para las revisiones AoC como parte de la implementación entendiendo que se respetaría la Recomendación N.º 9 y que este texto solo haría referencia a los detalles de implementación (ver párrafo 8).
- Los abogados del CCWG sobre Responsabilidad recomendaron aclarar "diversidad" en el párrafo 54 en relación con la composición de los Equipos de Revisiones AoC. El CCWG sobre Responsabilidad observó que las consideraciones sobre "diversidad" podrían comprender la geografía, las habilidades, el género, etc., y que los presidentes de los AC y las SO participantes deben ser flexibles al considerar los factores para seleccionar a los miembros de Equipos de Revisión.
- Los abogados del CCWG sobre Responsabilidad sugirieron "el grupo de presidentes puede solicitar más nominados o designar menos de 21 miembros para evitar un posible exceso de representación de algún AC o SO en particular en caso de que algunos nominen a menos de 3 miembros". El CCWG sobre Responsabilidad propuso "hasta 21", de modo que en efecto no propone un número fijo de miembros de Equipos de Revisión. "Fijo" se reemplazó por "limitado" en el párrafo 54. El CCWG sobre Responsabilidad permitió a propósito a los presidentes de los AC/SO elegir miembros adicionales de Equipos de Revisión de entre los AC/SO que habían presentado más de 3 candidatos. De este modo se le da lugar a los AC/SO que tenían mayor interés en una revisión, como la GNSO, que sería la más interesada en las revisiones de nuevos gTLD y WHOIS/Servicios de Directorio. Por lo tanto, la representación y la cantidad de puestos en el Equipo de Revisión permanecerán intactas con respecto a la Tercera Propuesta Preliminar.
- Se reemplazó "participantes" por "observadores" en el párrafo 54.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST9, 11, 17
- ST3, 4
- ST 14
- ST20, 22

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- El CWG sobre Custodia ha propuesto una IFR y una IFR especial que debería agregarse a los Estatutos de la ICANN como parte de los Estatutos Fundamentales. Las recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad incluyen esto como parte de las revisiones que se agregarán a los Estatutos de la ICANN.

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

186 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Reforzar la naturaleza de múltiples partes interesadas de la organización mediante la incorporación a sus principios del compromiso de permanecer como una corporación pública benéfica sin fines de lucro que opera conforme a procesos ascendentes de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas, incluye a partes interesadas comerciales, la sociedad civil, la comunidad técnica, el sector académico y los usuarios finales, y busca el aporte del público, en cuyo beneficio debe actuar la ICANN en todos los casos.
- Reflejar la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y de la toma de decisiones a fin de garantizar que el proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas tenga en cuenta cabalmente estos criterios.

187 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Mantener el estado de corporación pública benéfica sin fines de lucro y la sede central en Estados Unidos.
- Agregar el requisito del Estatuto que la ICANN presente un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia.
- Publicar el análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, lo que incluye todo el impacto financiero o no financiero sobre el público y el impacto positivo o negativo (si existe) sobre la seguridad sistémica, estabilidad y flexibilidad del DNS.

- Incluir el compromiso de preservar y mejorar la operación neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet.
 - Incorporar las revisiones de la Afirmación de Compromisos en los Estatutos y en particular la revisión de seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS.
-

188 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Transferir la Afirmación de Compromisos que la ICANN preserve y mejore la operación neutral y libre de juicios del DNS y la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad, la interoperabilidad mundial, la flexibilidad y la apertura del DNS e Internet al igual que mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable.
 - Consolidar el compromiso de mantener la capacidad y habilidad de coordinar el DNS a nivel general y para trabajar en favor del mantenimiento de una Internet única e interoperable. Los criterios también se abordan a través del agregado del Estatuto: La ICANN asegurará que conforme expanda el espacio de TLD, abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y protección de derechos.
 - Visibilidad en la presentación de informes de finanzas y responsabilidad.
-

189 **Mantener la apertura de Internet.**

- Convocar a un Foro de la Comunidad en el que todos estarían invitados a participar como un posible paso.
 - Todos están invitados a participar en el proceso de consulta que se organizó para elaborar estos documentos clave.
-

190 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- Agregar el compromiso de buscar y apoyar la participación amplia e informada y reflexionar sobre la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y toma de decisiones a fin de garantizar que se utilice un proceso ascendente de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas para garantizar que el interés público global y dichos procesos sean responsables y transparentes.
- Elaborar un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia y adherirse a procedimientos presupuestarios transparentes y responsables, notificando con antelación a fin de facilitar la participación de las partes interesadas en la creación de políticas.